

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Cuesta Bianchi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 25 de mayo de 1965 y Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de octubre siguiente, relativos a convocatoria de concurso-oposición de determinadas plazas de Médicos especialistas de anestesia-reanimación, pleito al que han correspondido el número general 19.134 y el 384 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de diciembre de 1965.

Madrid, 7 de enero de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—72-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Morella (Castellón de la Plana) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 16 de septiembre de 1965, que desestimó recurso de reposición contra otro que, al resolver en alzada, dictó el 18 de marzo anterior, confirmando el adoptado por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 7 de julio de 1964, que otorga pensiones a doña Josefina Ballester Blasco y doña Isabel Rallo Carbó, pleito al que ha correspondido el número general 19.039 y el 380 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de diciembre de 1965.

Madrid, 7 de enero de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—73-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Ferrer y Arbós, S. en C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1964 por la que justiprecia la finca número 90 del polígono «Alameda-Ampliación (zonas Norte y Sur)» y la que por silencio administrativo haya recaído al recurso de reposición de fecha 17 de diciembre de 1964, pleito al que han correspondido el número general 18.996 y el 376 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de diciembre de 1965.

Madrid, 7 de enero de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—74-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BANDE

Don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don José Rodríguez González, en nombre y representación de doña María Fernández Fernández, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo Antonio, José, Juan y Fernando Fernández Fernández, hijos legítimos de Silvino y de Ana, nacidos el primero en Requías y los demás en Guntumil, ambos del municipio de Muñíos, de este partido, los años 1892, 1894, 1898 y 1904, respectivamente, los que se ausentaron al extranjero hacia el año 1930, sin que desde dicha fecha se hubieran vuelto a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Julio Alberto García Lagares.—El Secretario, Sergio Prol.—113-C.

1.ª 14-1-1966

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, promovidos por don Antonio González García contra don Antonio Calvo Castañón, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta por primera vez, término de diez días de antelación por lo menos, del bien hipotecado siguiente:

«Camión marca «Pegaso», matrícula VI-9941; número de motor, 413.313; número de bastidor, 414.030; potencia, 34 HP.; tara, 6.250 kilogramos; carga, 7.000 kilogramos.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores sin excepción deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que al vehículo que se subasta le falta una rueda de repuesto; las traseras están lisas y sin dibujos, las delanteras, a medio uso, y en la parte frontal tiene un golpe; la batería está descargada; falta una manilla de la puerta y el espejo retrovisor está roto, hallándose depositado en poder de don Juan Serradilla Leralta, con domicilio en Hilarion Es-lava, 58.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—80-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1965 a instancia de don Mariano Galán Blanco contra don Vicente Alfaro Villén y su esposa, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

«Una finca denominada «Heredamiento de don José Alvaro Juárez», situada en el término municipal de Yeste, pedanía de Raspilla y Moropeche, que se compone de varias casas destinadas al servicio de la misma, sitas en distintos parajes y de terrenos de monte, pinar y pastos, terrenos de labor dedicados a huertas y terrenos dedicados a olivar y de un molino harinero, de haber todo mil doscientas setenta y cuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas, y linda: por Este y Norte, arroyo Bravo, aguas arriba hasta la unión con el arroyo de la Viña, cerca del Puente de la Torre, arroyo de la viña, hasta la Tinada del Piojo, quedando ésta dentro de la finca de los Ca-

riles; Tinada del Piojo hasta el morro de la Fuente del Piojo; morro de Fuente del Piojo a Peña Litueso, por la derecha de la Peña, quedando ésta dentro de la finca La Torre; Peña Litueso, en su parte izquierda, a la del Losar, quedando ésta dentro de la finca de los Carriles, desde la Fuente del Buitre, quedando ésta de abrevadero común a las dos fincas; Oeste, desde la Fuente del Buitre, cueva del Cerro Argel, Capellanía de Pascual Marín, herederos de Antonio Muñoz, Justo García, Miguel Ruiz, herederos de Domingo Ruiz, camino de Tus a La Parrilla, herederos de José Muñoz, José García, Saturnino Lozano, herederos de José Muñoz, Miguel Ruiz y camino del Puerto, y Sur, Cuerda del Collado Serva, camino del puerto a majada Carrasca y al molino del Matán y arroyo Bravo. Inscrita al folio 3, libro 168 de Yeste, tomo 522 del archivo, inscripción octava de la finca número 10.498.»

Para que tenga lugar dicho acto se señala las once de la mañana del día dieciocho de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán aceptar como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible).—81-3.

#### MURCIA

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con sujeción al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre y representación del «Banco Exterior de España, S. A.», domiciliado en Madrid, contra los cónyuges don José María Dávaros Linares (hoy sus herederos) y doña María Vidal Lanzarote, de esta vecindad, en reclamación de un millón cuatrocientas mil pesetas del principal de la deuda, más los intereses, gastos y costas, se ha acordado por providencia fecha de ayer sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia. Plano de San Francisco, el día veintiséis de febrero del próximo año 1966 y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera.—Una casa sita en la ciudad de Murcia, en la calle de Granero, señalada con el número tres, que consta de siete plantas, la última cubierta de terraza, que ocupa la superficie de treientos catorce metros cinco decímetros cuadrados, y linda: por la izquierda, entrando, o Poniente, casa de don Joaquín Millán López y calle de Alejandro Seiquer; derecha o Levante, casa de don José Clemente García, antes de don Wenceslao Castillo Pagán; fondo o Norte, calle de Andrés Baqueros, y frente o Mediodía, la calle de Granero,

de su situación. Valorada en 954.500 pesetas. Inscrita la hipoteca en 5 de octubre de 1963 en el libro tercero de la sección segunda, folio 49, finca 158, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Murcia 1.

Segunda.—Explotación agrícola «Las Parras» con casa de labor, en término de Molina de Segura, partido del Cabezo de la Albarda, de cabida 31 hectáreas 87 áreas 19 centiáreas 29 decímetros 82 centímetros, que se compone de los siguientes trozos:

1.º Un trozo de tierra seco en 11 suertes, con 73 oliveras, 23 higueras, 13 perales y una suerte, con un olivo y dos higueras a la parte de Mediodía, situado en el campo de la villa de Molina, partido del Cabezo de la Albarda, sitio llamado de don Bernabé y Las Parras, dando principio en la suerte del camino, que las atraviesa y terminan en la de encima de la mota grande denominada también Cañada de la casa; su cabida, dos hectáreas un área 28 centiáreas, equivalentes a 18 tahúllas, con sus vertientes, lindando por todos los vientos con tierras de los herederos de don Mateo Masegosa.

2.º Otro trozo de tierra seco en 13 suertes, con 39 olivos, denominado de los Algarrobos situado en el mismo término, partido y sitio que el anterior; su cabida, 78 áreas 27 centiáreas, igual a siete tahúllas; con sus vertientes, que lindan por todos los vientos con tierras de los herederos de don Mateo Masegosa y Marín.

3.º Un trozo de tierra seco en 15 suertes, con 59 oliveras, denominado de la señora de Arriba, situado en el campo de la villa de Molina, partido del Cabezo de la Albarda, de cabida tres hectáreas 69 áreas una centiárea, igual a 33 tahúllas, incluso sus vertientes, lindando: por Levante, lomas y tierras de los herederos de don Antonio Fairén; Mediodía; con herederos de Mateo Masegosa; Poniente, lomas y herederos de Masegosa, y Norte, las de herederos de don Pedro Manresa.

4.º Otro trozo de tierra seco en ocho suertes, con 38 oliveras, denominado señora de Abajo, situado en el mismo campo y partido que la anterior; su cabida, de una hectárea 34 áreas 18 centiáreas, o sean 12 tahúllas, incluso sus vertientes; lindando: por Levante, lomas; Mediodía, tierras de los herederos de don Bernardino Gomariz; Poniente, lomas, y Norte, tierras de los herederos de don Mateo Masegosa.

5.º Otro trozo de tierra seco en el mismo término y partido; su cabida, seis tahúllas, incluso sus vertientes, equivalentes a 67 áreas 90 centiáreas 40 decímetros 16 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con tierras de los herederos de Manresa y las de don Joaquín de Hoyos y Masegosa; Sur, Este y Oeste, tierras de dichos herederos de Manresa.

6.º Treinta tahúllas, incluso sus vertientes, igual a tres hectáreas 35 áreas 39 centiáreas, con 106 olivos, denominados de la Hoya, en el campo de Molina, partido del Cabezo de la Albarda; que linda: Norte, el caudal de que procede, de doña Joaquina Masegosa Marín; Sur, viuda de Gregorio Soriano; Este y Oeste, lomas.

7.º Treinta y cinco tahúllas y cuatro ochavas, incluso sus vertientes, o sean tres hectáreas 96 áreas 97 centiáreas 27 decímetros 70 centímetros cuadrados de tierra seco de pan llevar, en 11 suertes denominadas de Balcasas, en el mismo campo y partido que la anterior; que linda: Norte, herederos de don Mateo Masegosa; Este los de Juan Gomariz; Sur y Oeste, el caudal que procede, de doña Joaquina Masegosa Marín.

8.º En el mismo término y partido, dos tahúllas, equivalentes a 22 áreas 36 centiáreas, 46 decímetros 72 centímetros de tierra seco en una que fué huerta grande y en un marjal que se extiende de la parte Sur de la misma hasta el norte de la Cañada de la Casa, una y otro con

varios almendros grandes y un algarrobo, frente a la casa cortijo de este caudal; linda: al Norte, con ejidos y paleras de dicha casa; Este, camino que conduce a la Balsa, y Sur y Oeste, con la cañada denominada de la Casa.

9.º En los mismos términos y partido, seis tahúllas siete ochavas, incluso sus vertientes, equivalentes a 76 áreas 86 centiáreas 10 decímetros 88 centímetros cuadrados de tierra seco, con 43 olivos y una higuera denominada el Tollo del Piojo o Balsica, que lindan: Norte, Sur y Oeste, tierras de la testamentaria de don Bernabé Guerrero, y Este, Juan Gomariz, hoy el mismo don Bernabé Guerrero.

10. En los citados término y partido, 12 tahúllas, incluso sus vertientes, equivalentes a una hectárea 34 áreas 18 centiáreas 80 decímetros 32 centímetros cuadrados de tierra seco en 10 suertes, con 105 olivos, denominados cañada del Serrano, que linda: al Norte, herederos de doña Segunda de Besabé; Este, las de Andrés Masegosa; Sur, los de don Antonio Fayrén, y Oeste, el mismo caudal de que proceden.

11. En los mismos término y partido, 30 tahúllas, incluso sus vertientes, igual a tres hectáreas 35 áreas 47 centiáreas 80 centímetros cuadrados de tierra seco de pan trillar en 16 suertes, denominadas cañadas de Zamora, que lindan: por el Norte, lomas y el caudal de que proceden; Este, lomas; Sur y Oeste, don Pedro Palazón.

12. En igual término y partido, una casa-cortijo principal, marcada con el número 3, de dos pisos y varias habitaciones, su parte de corral descubierto, pajar grande y bodega para aceite y una almazara con tres vigas de las llamadas de quintal y demás adherentes propios del uso a que se destina: la eral, balsa de agua lluvia y era de pan trillar que le corresponde; el área superficial de dicha casa, corral y almazara es la de 475 metros 600 milímetros, que linda: por la derecha, entrando, con ejidos de la misma; por la izquierda, con casa del mismo caudal, y por la espalda, con ejidos y paleras de la misma casa; la cabida de su era de pan trillar es la de una tahúlla y dos ochavas, o sean 13 áreas 97 centiáreas 78 decímetros 37 centímetros cuadrados, e igual cabida la de su balsa de agua lluvia, y una y otra por todos sus vientos lindan con tierras de esta misma procedencia.

13. Un trozo de tierra situado en el término de Molina de Segura, partido de La Albarda, sitio llamado «Casa Palazón»; su cabida, nueve tahúllas, incluso sus vertientes, en cuyo trozo existen 49 olivos denominados de La Cueva, igual a una hectárea 64 centiáreas 10 decímetros 24 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, tierras del caudal de que procede, de don Joaquín de Hoyos y Masegosa; Sur y Oeste, tierras de los herederos de Manresa.

14. Otro trozo de tierra seco en el expresado partido y sitio; su cabida, 12 tahúllas, incluso sus vertientes, en cuyo trozo existen 60 olivos denominados del Campesino, igual a una hectárea 34 áreas 18 centiáreas, 82 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, tierras del caudal de que procede, de don Joaquín Hoyos y Masegosa, y en parte, camino por medio; Sur y Oeste, tierras de los herederos de Manresa.

15. Otro trozo de tierra seco en el expresado partido y sitio; su cabida, 12 tahúllas, incluso sus vertientes, en cuyo trozo existen 73 olivos denominados de las Haces, que los divide el camino de Fortuna, igual a una hectárea 34 áreas 18 centiáreas 82 centímetros cuadrados; que linda: por el Norte y Este, tierras del caudal de que procede, de don Joaquín de Hoyos y Masegosa, y ejidos de las casas, también del mismo; Sur, camino de dichas casas, y Oeste, tierras de los herederos de Manresa.

16. En el mismo término y partido del

Cabezo de La Albarda, 30 tahúllas, incluso sus vertientes, o sean tres hectáreas 35 áreas 40 centiáreas 64 decímetros cuadrados de tierra secano en 75 suertes más o menos grandes, con 222 olivos y un granado, denominadas cañada de la Balsa o Pino, que linda: Norte y Este, con tierras del caudal del que procedían, de don Bernabé Guerrero; Sur, con era de pan trillar, ejidos y balsa de agua lluvia del mismo, y Oeste, también tierras de don Bernabé Guerrero.

17 En los mismos términos y partido antes mencionados, 12 tahúllas, incluso sus vertientes, igual a una hectárea 34 áreas 18 centiáreas 80 decímetros 32 centímetros cuadrados de tierra riego-secano, almendros digo, con 19 suertes, con 111 olivos, higueras, algunos granados, almendros, un pozo de agua manantial y balsa de obra, que comienza en la huerta en que existe dicho pozo, no habiendo hoy ni huerto ni pozo, y termina en la cima del camino que la atraviesa, denominada cañada de la Casa; que linda: Norte, herederos de Manresa, camino por medio; Este, ejidos de la casa del mismo caudal, camino por medio, y tierras del mismo caudal; Sur y Oeste, más tierras del mismo caudal, de don Bernabé Guerrero.

18. Nueve tahúllas, incluso sus vertientes, o sea una hectárea 64 áreas 10 decímetros 24 centímetros cuadrados de tierra secano de pan llevar en 12 suertes denominadas de «La Avellana», en dicho campo de Molina y partido del Cabezo de la Albarda; las divide en parte el camino de Fortuna, y linda: Norte, el caudal de que procede, de doña Joaquina Masegosa Marín y Pedro Palazón; Este, lomas; Sur y Oeste, herederos de don Mateo Masegosa.

Esta finca, formada por la agrupación de los trozos descritos, ha sido valorada en la cantidad de 477.250 pesetas. Inscrita la hipoteca al tomo 287, libro 59, folio 104, finca 9.440, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Mula.

Tercera. — Una hacienda denominada «Casa del Tuerto», sita en el término municipal de la villa de Molina de Segura, partido de la Hornera, que consta en la actualidad de los siguientes trozos:

a) Uno de tierra secano a cereales, con 613 olivos, cuatro almendros, alguna viña y un grupo de nopales, cerca de la casa del cortijo, conocida por la principal, que tiene sus ejidos, y que sin ellos ocupa una superficie de 401 metros 85 centímetros cuadrados, constando de dos cuerpos en parte de dos pisos, distribuidos en diferentes habitaciones, con corral y puerta de parador, cuadra, cochera, bodega, pajar, gallinero y otros departamentos útiles para el servicio de la finca. Tiene de cabida este trozo 18 hectáreas 44 áreas 99 centiáreas, o sean 27 fanegas y seis celemines, marco de 9.600 varas; linda: Norte, tierras de los herederos de Mateo Seiquer y de Juan Martínez; Saliente, otras de Antonio Lacárcel Caballero; Mediodía, las de herederos de don Carlos Soriano y de Antonio Pagán, y Poniente, las de José Serrano y del citado señor Seiquer.

b) Otro trozo de tierra secano panificable, que linda: Norte y Poniente, tierras de Juan Antonio Alarcón, y Sur y Mediodía (dice el título), otras de Antonio Lacárcel. Tiene de cabida ocho hectáreas 16 áreas 18 centiáreas, equivalentes a 12 fanegas y dos celemines.

c) Otro trozo de tierra, también de secano, en parte destinado a olivar y en parte erial o inculta, para pastos, conteniendo la parte laborizada 104 pies del antedicho cultivo; tiene de cabida este trozo ocho hectáreas 99 áreas 97 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas y cinco celemines, de las cuales nueve fanegas y cinco celemines están plantados de olivar, siendo el resto la parte inculta. Linda: Norte, tierras de Dionisia Salomón; Saliente,

otras de herederos de Francisco Hernández; Mediodía, las mismas tierras de Francisco Hernández, y Poniente, la de la citada Dionisia Salomón. Valorada en la cantidad de 95.750 pesetas. Inscrita la hipoteca al tomo 257, libro 52, folio 67, finca 3.677, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Mula.

Cuarta.—Una hacienda de tierra seca situada en término de Molina de Segura, partido de Los Valientes, llamada casa de Alacid o cañada de Rostán, compuesta de varias suertes y cañadas, denominadas del Tío Diego de Rostán o de Alacid, propiamente dicha y Hoya y González; en parte, plantada principalmente de olivar, y además con almendros e higueras; en parte con vertientes en blanco, y en otra parte, montes. Mide una extensión superficial de 28 fanegas, equivalentes a 18 hectáreas 78 áreas 20 centiáreas, dentro de cuya superficie existe una casa de planta baja con patio, aljibe y horno; y todo linda: Levante, camino de Alicante, tierras de José María Dávalos y herederos de don José Alazón Gómez; Poniente, las de don Abel García Sirena, y Mediodía, las de don Arturo Carbonell y herederos de don Bernardo Rodríguez Gomariz. Dentro de dicha finca existe una almazara, en la que se halla instalada y unida con obra la siguiente maquinaria: Un termobatidor «Fuentes Cardona», de Ubeda, número de patente 127.067, con su cocina y depósito. Un motor de gasolina de 5 HP. Una prensa hidráulica marca «La Primitiva Valenciana», con su caja de bombas. Un molino marca «Rocles», de Alcoy, con su tolva. Un motor elevador colocado en un pozo, marca «Matacás», de 15 HP, número 1.070, tipo MR, con su grupo motobomba. Valorada esta

finca en la cantidad de 254.500 pesetas. Inscrita la hipoteca al tomo 209, libro 43, folio 47, finca 5.459, inscripción tercera, del citado Registro.

#### Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido valorada en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo por que sale a subasta cada una de las fincas en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario (ilegible).—91-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

REQUEJO HERRERO, Juan Martín; natural de Zarza la Mayor (Cáceres), hijo de Antonio y de Atanasia, nacido el 27 de octubre de 1943, cuya profesión se desconoce, con residencia últimamente en París (Francia); encartado en el expediente número 1.987 de 1965 por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17, Capitán don Francisco Vivas Barriga, en Cáceres.—(81.)

#### Juzgados civiles

SEIJO RIVAS, Ramón; nacido en Lugo el 14 de septiembre de 1945, hijo de Manuel y Amparo, chapista, sin domicilio; procesado en el sumario número 702 de 1964; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(78.)

CAZAUBON, Charles Víctor; nacido en Saint Sever (Francia) el 24 de julio de 1936, hijo de Enrique y María, operador de radio, vecino de Mutzig Ponte Molhsen (Francia); procesado en diligencias preparatorias número 32 de 1965; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(79.)

VIBER GILKES; nacido en Georgetown (Guayana inglesa) el 17 de septiembre

de 1924, hijo de Leonard y Gwendoline, ingeniero, vecino de Londres, 8 Fainholme Rd.; procesado en diligencias preparatorias número 49 de 1965; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(80.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 458 de 1965, Alberto Arturo Ricci Quintero.—(76.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 425 de 1963, Manuel Méndez Moreno.—(77.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 385 de 1949, Josefa Inglés Soler.—(62.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 323 de 1952, Felipe Solano Ferrer.—(63.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 90 de 1965, Germán Menéndez Fernández.—(64.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 568 de 1958, Antonio Sánchez Muñoz.—(65.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 451 de 1954, María Luisa Abascal Cobo.—(68.)